



RESOLUCION No. 740-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de AGOSTO de 1991

Visto el Expediente No. 02337 iniciado por don Santos Antero ALAYO QUIÑONES solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Técnico Administrativo II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don Santos Antero ALAYO QUIÑONES justifica su petición con los requisitos necesarios siendo procedente conceder el Adelanto Indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991, aprobado por Ley No 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o. .- AUTORIZAR a la Oficina de "Administración para que pague a don Santos Antero ALAYO QUIÑONES, Técnico Administrativo II de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento la suma de TRESCIENTOS TREINTIDOS CON 68/100 MILLONES DE INTIS (I/m. --- 332.68) por concepto del 50 % de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Mayo de 1991, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o..- Don Santos Antero ALAYO QUIÑONES, queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de noventa días - contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

ART.3o..- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS RIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
INA/BS
IPD